

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.662 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Duval Molina Cedeño, contra las empresas “Proconraycla, Sociedad Limitada”, “Keylen Azul, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha siguiente resolución:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Duval Molina Cedeño, contra “Proconraycla, Sociedad Limitada”, y “Keylen Azul, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Proconraycla, Sociedad Limitada”, a abonar a al actor la cantidad de 3.302,64 euros por los concepto y períodos indicados, con absolución de la empresa codemandada “Keylen Azul, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Proconraycla, Sociedad Limitada”, y “Keylen Azul, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.551/10)